



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SITA EN EL PLAN PARCIAL Nº 11, DEL LAS NN.SS. (UE.SS.A1.09A) AMPLIACIÓN Z13, EN ESTA CIUDAD DE ARACENA, CON LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL, PROPIEDAD DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, POR SUBASTA PÚBLICA.

1º.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LO IDENTIFIQUEN:

1.A: OBJETO DEL CONTRATO: El contrato tiene como objeto la enajenación de UNA PARCELA sita en el Plan Parcial Nº 11, de NN.SS. (UE.SS.A1.09A) ampliación Z13, en esta Ciudad de Aracena, con la calificación jurídica de bien patrimonial, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, por subasta pública.

1.B: El procedimiento de adjudicación será por SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y ABIERTO, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: EL PRECIO; todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 157 a 161 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 37.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/06 de 24 de enero.

1.C: CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA -OBJETO DE ESTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN-, SU SITUACIÓN URBANÍSTICA Y SU VALORACIÓN: Están considerados en el informe emitido por los Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Aracena, de 6 de septiembre de 2016, cuyo contenido literal es el siguiente:

“1. INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente informe-valoración para describir el inmueble a valorar y determinar su valor. En este caso concreto se trata de un solar,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

ubicado en el Plan Parcial 11 de las NN.SS. de Aracena, concretamente dentro de la Unidad de Ejecución A1.09A, de Aracena.

2. ANTECEDENTES

La parcela a valorar proviene del desarrollo del mencionado Plan Parcial y Unidad de Ejecución, que mediante el proyecto de reparcelación, del Plan Parcial, nº 11 de la UE.A1.09-A, promovido por la Entidad BOGARIS RETAIL 6, S.L. y firmado por la Arquitecta DOÑA ÁNGELES FERNÁNDEZ PASTOR (aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 18 de septiembre de 2.008 y publicado en BOP nº 190 de 3 de octubre de 2.008).

Posteriormente, como se reflejará en el presente informe, el Plan General de Ordenación Urbanística ha modificado su calificación. Se remitirá en varios apartados el presente documento al informe de 30 de agosto de 2.016, redactado por D. Andrés Pascual Fontenla (Arquitecto de la Oficina de Arquitectura, Infraestructuras y Urbanismo de la Sierra de la Diputación de Huelva) y denominado "INFORME ACERCA DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN SOBRE LAS PARCELAS DE LA ANTIGUA UE A 1.09A DEL PP 11 (AMPLIACIÓN ZI3) DE ARACENA.", que se anexa al presente documento.

3. EL INMUEBLE

3.1. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una parcela situada al noroeste del núcleo urbano de Aracena, en zona industrial y comercial, dentro de un área comercial en la que se ubican ya varios establecimientos implantados.

Se encuentra situada a pie de la N-433 Sevilla-Lisboa y de la carretera provincial HV-3115, con acceso desde ésta última y a carretera nacional por rotonda anexa al área comercial.

La parcela cuenta con dos frentes de fachada a vía pública, ambas a vías urbanizadas y terminadas. Un frente de fachada orientado al sur de 10'45 metros (a la vía principal del área comercial y zona de aparcamientos) y un frente de fachada norte de 20'35 metros (a vía de servicio del área comercial, aparcamientos y zona verde), como se observa en la anterior imagen. Posee un fondo de 51'85 metros, resultando una parcela de forma trapezoidal. Con ello, y según el levantamiento realizado, supone una superficie de 808'66 m², no obstante, como posteriormente se detalla, de cara a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

valoración de deberá considerar la superficie del proyecto de reparcelación y catastral, ya que la superficie indicada anteriormente no se ha podido verificar completamente al no ser accesible la medianera o lindero este por la gran masa de vegetación existente, por lo que el trazado de la misma es aproximado.

A continuación se detallan una serie de datos del inmueble

1.- LOCALIDAD Y ENTORNO:

1.01.- LOCALIDAD:

TIPO DE NUCLEO: Núcleo independiente.

EVOLUCIÓN POBLACION: Estable.

OCUPACION LABORAL: Media nacional.

1.02.- ENTORNO:

RITMO DESARROLLO: Bueno.

ENTORNO: Industrial y comercial.

CARACT. TERRITORIALES: Zona comercial, anexa a zona industrial y próxima al acceso norte del núcleo urbano, en una de las principales vías de la localidad.

USOS DOMINANTES: Comercial.

1.03.- INFRAESTRUCTURAS:

ALUMBRADO: Bueno.

AGUA: Bueno.

ALCANTARILLADO: Bueno.

VIAS PÚBLICAS: Medio.

TELEFONO: Bueno.

1.04.- EQUIPAMIENTO:

COMERCIAL: Bueno.

ESCOLAR: Bueno.

RELIGIOSO: Bueno.

LUDICO: Medio.

DEPORTIVO: Medio.

ASISTENCIAL: Bueno.

APARCAMIENTO: Medio.

ZONAS VERDES: Bueno.

1.05.- NIVEL DE RENTA:

CALIDAD DE BARRIO: Media-Buena.

CALIDAD DE UBICACION: Buena.

CALIDAD DE EDIFICIO: Media.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

1.06.- COMUNICACIONES:

La zona y la localidad cuentan con buenos accesos a la red de carreteras, así como transporte interurbano y servicio de taxi.

1.07.- NIVEL DE DESARROLLO EDIFICATORIO DEL ENTORNO:

*GRADO DE CONSOLIDACION: Medio-Alto.
OCUPACIÓN: Alta.
POTENCIAL: Alto.
ANTIGÜEDAD CARACTERISTICA: Baja.
RENOVACION RECIENTE: Media-Alta.*

2.- TERRENO:

2.01.- INFRAESTRUCTURAS:

El inmueble posee todas las infraestructuras municipales (abastecimiento de agua, electricidad, telefonía y saneamiento) en los viarios por los que posee acceso.

2.02.- SUPERFICIES (SOLO PARCELA):

*SUPERFICIE REAL: 808´66 m².
SUPERFICIE CATASTRAL: 789´00 m².
SUPERFICIE REGISTRAL: 789´00 m². (Del Proyecto de Reparcelación, no se han aportado datos registrales)
SUPERFICIE ADOPTADA: 789´00 m².*

3.2. DATOS CATASTRALES

Consta catastrado con referencia 4174301QB1947N0001OI.

3.3. DATOS REGISTRALES

En el momento de realización del presente documento no consta Nota Simple Registral, por lo que se toman los datos del proyecto de reparcelación.

3.4. DATOS URBANÍSTICOS

Conforme establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena (aprobado por resolución de 7 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y publicado en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

BOJA de nº 117, de 19 de junio de 2.014) el solar objeto del presente informe se encuentra en suelo urbano, anexo a la Unidad de Ejecución A1.09B, estableciendo una “Regulación Conjunta para CENTRO COMERCIAL 2.500 m² parcela mínima”.

En cuanto a la referencia de la regulación conjunta, cabe reseñar lo mencionado en la ficha de la Unidad de Ejecución anexa.

Igualmente, al respecto de lo comentado, se anota lo siguiente en el informe adjunto: “En definitiva que se realice una propuesta de intervención unitaria para el conjunto de parcelas, de tal forma que la Corporación Municipal pueda valorar convenientemente y permita su futura exigencia al resto de parcelas que no se edificasen al mismo tiempo, lo que parece una solución más adecuada a la realidad existente.”

El reto de los parámetros urbanísticos de la parcela se definen en el PGOU e informe adjunto, en resumen son:

- *Uso: CL-3 (Comercial Local de tres plantas de altura)*
- *Ordenanza de aplicación : T2 CL-3*
- *Altura máxima: 10,50 m*
- *Ocupación máxima: 100%*

3.5. ESTADO ACTUAL.

En la actualidad el solar no se encuentra acotado o vallado, con una importante masa de vegetación en su interior que impide la observación directa del mismo, pudiéndose apreciar la existencia de masa de rocas y una elevación sobre la rasante de ambas calles.

4. VALORACION DEL INMUEBLE.

La presente valoración se realiza conforme el proceso establecido por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su título V, específicamente en su artículo 37.

En el caso que nos ocupa no existe un mercado inmobiliario en la localidad, ni de suelos con éstas dimensiones ni de inmuebles terminados de referencia. Tan solo existen algunos datos de oferta reciente en la zona, que arroja un valor por metro cuadrado de 220 €/m².



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

Aplicando dicho valor a la superficie catastral del solar se obtiene como valor de tasación de ciento setenta y tres mil quinientos ochenta euros (173.580 '00 €)."

1.D: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Aracena, en virtud de lo establecido en el artículo 23 del Texto Consolidado de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por delegación del Sr. Alcalde Presidente; todo ello, según el Decreto 672/15 de 17 de junio, del cual se le dio cuenta al Pleno en su Pleno Orgánico de Complementación de la Constitución y de las Estructuras Municipales, de 2 de julio de 2015 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 151 de 7 de agosto de 2015.

1.E: CARÁCTER DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO: Es un CONTRATO PRIVADO de las Administraciones Públicas, según lo anunciado en los artículos 4.1.p) y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público.

Por lo tanto, este contrato se rige, EN CUANTO A SU PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN, por el precepto legal reseñado anteriormente -artículo 20.2 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre- y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas del derecho administrativo o, en su caso, las normas del derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

EN CUANTO A SUS EFECTOS Y EXTINCIÓN, este contrato se registrará por el derecho privado, artículo 20.2 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

conocer las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de estos contratos privados y -según el artículo 21.2 del ya citado Texto Refundido- la Jurisdicción Civil será la competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

1.F: CAPACIDAD DE LOS LICITADORES: Podrán contratar con este Excmo. Ayuntamiento toda persona, natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición Final Novena, punto uno, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; disposición que entró en vigor al día siguiente de la publicación de la citada ley, según su Disposición Final Décimo Octava.

La prueba por parte de los licitadores de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.G: DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: El presente Pliego de Condiciones Particulares constituye un documento obligatorio del citado expediente de enajenación y forma parte integrante del contrato y reviste carácter contractual, reúne las normas a seguir de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/06 de 24 de enero.

Todo ello, para la realización de la finalidad pretendida por este Excmo. Ayuntamiento. Haciendo constar que sus condiciones serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, que deberá



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

hacer constar QUE LAS CONOCE Y ACEPTA en su proposición y que, además, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las mismas.

1.H: LEGISLACIÓN APLICABLE: Viene determinada por los artículos 5 y 23 del Texto Consolidado de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 52.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; los artículos 18, 20, 21, 110, 157 a 161 y el punto primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; los artículos 12 a 18, 32 y 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/06 de 24 de enero y los artículos 112, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio.

1.I: PUBLICIDAD COMPLEMENTARIA: Con independencia de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Anuncios Digital de este Excmo. Ayuntamiento y en su Perfil del Contratante; las personas interesadas en este expediente podrán visitar y reconocer la Parcela -objeto de este expediente de contratación- en la dirección al principio expresada y podrán, así mismo, solicitar toda la información que necesiten, tanto de la Secretaría Municipal, como de los Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento.

1.J: DESISTIMIENTO: Este Excmo. Ayuntamiento podrá proceder al desistimiento del expediente considerado por causas de interés público, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El desistimiento no otorgará derecho alguno a los licitadores que se hubieran presentado a este expediente de enajenación de bienes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

I.K: PERFIL DEL CONTRATANTE: En el Perfil del Contratante de este Excmo. Ayuntamiento se facilitará la información relativa a la convocatoria de este expediente de contratación, para la enajenación de la parcela al principio expresada, incluyendo el texto íntegro de este Pliego de Condiciones Particulares y la documentación complementaria, en su caso.

2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PARA SU ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA:

El plazo que tendrá el adjudicatario o la entidad adjudicataria para elevar a escritura pública el contrato anteriormente considerado, será de DOS MESES a contar de la firma del mismo, siendo el ABONO de la cantidad en que resulte adjudicada de la siguiente forma:

- 40% a la firma del contrato privado.
- El 60% restante se abonará a la firma de la escritura pública.

Se hace constar expresamente que todos los impuestos, tanto locales, estatales -incluido el IVA- como autonómicos, y demás gastos relacionados con la Notaria y el Registro de la Propiedad, serán, solo y exclusivamente, por cuenta de la entidad adjudicataria del contrato.

En casos justificados, el Excmo. Ayuntamiento de Aracena podrá establecer el aplazamiento del pago que devengará, como mínimo, el interés legal del dinero y deberá garantizarse mediante aval bancario; según lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el adjudicatario o entidad adjudicataria constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se hará en unidad de acto, asegurándose el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

pago de la adjudicación; según lo establecido en el artículo 17.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3º.- CAUSAS ESPECIALES DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento -por parte del adjudicatario- de los plazos establecidos en el punto anterior para el pago de la parcela mencionada y la elevación a escritura pública del contrato privado ante Notario y de todos y cada uno de los impuestos y gastos relacionados con este expediente de enajenación.

4º.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE HA DE ACOMPAÑAR CON LA PROPOSICIÓN:

Las proposiciones se presentarán -en sobre cerrado- en el Servicio de Atención a la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena, en el Registro General de Entrada de Documentos, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES A CONTAR DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO CORRESPONDIENTE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DIGITAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DEL CITADO EXCMO. AYUNTAMIENTO.

En el supuesto caso de que el último día del plazo previsto para la presentación de proposiciones coincidiera con un sábado, domingo o día festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y horas señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

en el fax, correo electrónico o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío por correos.

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Terminados los cinco días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y se podrá proceder, por la Mesa de Contratación, a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de las ofertas supone la aceptación incondicionada del contenido de este Pliego de Condiciones Particulares, aprobado para regir este expediente de enajenación de la parcela anteriormente considerada.

La proposición deberán incluir DOS SOBRES cerrados, firmados por el licitador y con la indicación de su dirección, a efectos de notificaciones.

El PRIMER SOBRE, denominado “Documentación Administrativa” en el que se deben de incluir los siguientes documentos:

- Documento que acredite la personalidad jurídica del licitador.
- A.- La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación del D.N.I. en fotocopia compulsada o documento que le sustituya legalmente.
- B.- La acreditación de las personas jurídicas se llevará a buen fin mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible, según la Legislación Mercantil aplicable. Si este requisito no fuera exigible, la acreditación de la capacidad de obrar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

se realizará mediante la escritura o documento de constitución, acta fundacional o estatutos, en el que consten las normas por las que se regula su actividad. Inscritos en el correspondiente Registro Oficial.

C.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteadado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena y fotocopia legitimada de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para un acto concreto, no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.

D.- Declaración de no estar incurso en una prohibición para poder contratar con una Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración se podrá cumplimentar mediante testimonio judicial o certificación administrativa o también por una declaración responsable otorgada ante la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Aracena.

E.- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, su capacidad de obrar estará regulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las empresas de Estados no comunitarios, en base a lo regulado en el artículo 55 del citado texto legal.

F.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

G.- La solvencia económica de los licitadores se podrá acreditar por cualquiera de los medios considerados en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o, también, por cualquier otro medio o por declaración jurada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

El SEGUNDO SOBRE debe contener la proposición Económica, conforme al siguiente modelo:

D..... con domicilio en con D.N.I. N° a efectos de notificaciones, en la dirección de, en nombre y representación de la Entidad con CIF N°, enterado del expediente promovido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARACENA para la enajenación de UNA PARCELA sita en el Plan Parcial N° 11, de las NN.SS. (UE.A1.09A) AMPLIACIÓN DEL Z13, de esta Ciudad de Aracena, hago constar que conozco todo el contenido del Pliego de Condiciones Particulares que ha sido aprobado para regir el citado expediente y que lo acepto íntegramente, con el noble fin de que me sea aceptada mi PROPOSICIÓN ECONÓMICA de en letra y en número, MAS EL IVA QUE LE CORRESPONDA con cargo al adjudicatario. Haciendo constar expresamente que serán de mi cuenta el pago de todos los impuestos, tanto locales, estatales -incluido el IVA que corresponda- y autonómicos y el pago de la Escritura Pública que sea elevada ante la Notaría de Aracena.-

En Aracena, a de

5º.- TIPO DE LICITACIÓN: 173.580,00 mas el IVA que le corresponda en su caso, AL ALZA.

6º.- GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario o la entidad adjudicataria del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de la adjudicación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificada la adjudicación del contrato.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

La garantía definitiva se podrá presentar en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento, en metálico, mediante aval bancario, en valores de Deuda Pública o mediante Contrato de Seguro de Caucción.

La garantía definitiva será devuelta o cancelada en el plazo de tres meses, después de la firma de la escritura pública, el pago de la parcela, objeto de este expediente de enajenación y, por lo tanto, una vez cumplido satisfactoriamente el contrato.

7º.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA LICITACIÓN:

Será a la oferta económicamente mas ventajosa para los intereses de este Excmo. Ayuntamiento y, ante ello, se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el del PRECIO MAS ALTO sobre el tipo de licitación; mas el IVA que le corresponda.

8º.- MESA DE CONTRATACIÓN:

Conforman la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 320 y el punto décimo de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena.

VOCALES:

El Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena.

El Sr. Responsable de la Sección de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

La Sra. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena.

Los/las cuatro Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento.

SECRETARIO:

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena.

Como Órgano Colegiado, la Mesa de Contratación adaptará su funcionamiento a lo considerado en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

9º.- APERTURA DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

En acto público, la Mesa de Contratación, previa convocatoria a los titulares de las proposiciones presentadas y la publicación del edicto correspondiente en el Tablón de Anuncios Digital del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena, procederá a calificar los documentos presentados por cada licitador en el primer sobre -que incluye la documentación administrativa-, concediendo trámite de audiencia, por el plazo de tres días hábiles, para la subsanación de errores, si fuera necesario.

Posteriormente -en el supuesto de que no fuese preciso el trámite anteriormente considerado- se procederá, también en acto público, a la apertura del sobre segundo, que contiene la proposición económica.

En ambos casos se deberá levantar el acta correspondiente, acreditativa de los acontecimientos.

Por último, se redactará la propuesta de adjudicación al Órgano Municipal que corresponda -la Junta de Gobierno Local- a favor de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

los postores que hubieran ofertado el precio mas alto sobre el tipo de licitación.

En el supuesto caso de que existiese un empate entre dos o mas ofertas, la adjudicación recaerá sobre el primero que la hubiera presentado, según la certificación del Secretario que obra sobre la Mesa.

La subasta terminará con el anuncio de la mejor postura y la lectura del nombre de quien la hubiera formulado. Finalizada la subasta, se levantará el acta correspondiente.

Esta propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario frente al Excmo. Ayuntamiento de Aracena mientras que no se haya adjudicado el contrato, por el órgano competente.

El adjudicatario/a tendrá un plazo de diez hábiles, a contar de la notificación de la adjudicación, para aportar la documentación exigida en el artículo 151.2 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, es decir, las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la presentación de la fianza definitiva.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Tendrá lugar en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo considerado en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El citado contrato deberá ser elevado a escritura pública en el plazo anteriormente considerado.

Aracena, 10 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.
Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

DILIGENCIA: La pone el Sr. Secretario para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, correspondiente a su sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2016.

Aracena, 14 de octubre de 2016.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO